



Ref.: JCC/rmm

**Resolución 720/2026, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se convoca para el curso lectivo 2026-2027 la subvención regulada en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.**

### **Antecedentes de hecho**

Primero. Con fecha 6 de agosto de 2026, la Dirección General de Infraestructuras emite propuesta de resolución, por la que se convoca para el curso lectivo 2026-2027 la subvención regulada en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01 del ejercicio 2027.

Tercero. Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2026, se autoriza al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación, con cargo ejercicio presupuestario del año 2027, del gasto para la financiación de la convocatoria para el curso lectivo 2026-2027 de la subvención regulada en la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Cuarto. El informe favorable de la Dirección General de Control Presupuestario, de fecha 1 de septiembre de 2026.

Quinto. El informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 2 de septiembre de 2026.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 4   |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      |                                                                                              | Nº Documento |
| 00860-2026/095584                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales |                                                                                              | 2026/0828984 |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           |                                                                                              | Fecha/hora   |
| 1                                  | Consejero  |                                    |                                                                                              |              |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |              |

## Fundamentos de derecho

Primero. La Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvención como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

## RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €) con cargo al ejercicio 2027 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los estudiantes en el curso lectivo 2026-2027 en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera y por ferrocarril.

Segundo. Convocar para el curso lectivo 2026-2027 las subvenciones de concesión directa reguladas por la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 2 / 4   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2026/095584                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0828984 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |

En la citada Orden consta la siguiente información: objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención y el carné de transporte, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 30 de junio de 2027, ambos inclusive.
- b) Periodo en el que las empresas deben establecer las reducciones tarifarias establecidas en el artículo 5 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre: desde el 7 de septiembre de 2026 hasta el 9 de julio de 2027.
- c) Plazo de presentación de solicitudes de carnés de transporte: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 13 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Podrán ser admitidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo fijado acreditando que se han matriculado en el centro de estudios o que ha habido un cambio de residencia con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se justifique el cumplimiento del resto de los requisitos.

- d) Vigencia de los carnés de transporte: los carnés se expedirán con validez para el curso lectivo 2026-2027, debiendo las empresas establecer las reducciones tarifarias de acuerdo con lo establecido en el apartado b).
- e) Cuantía: importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 €) que se imputará a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.01 del ejercicio 2027. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- f) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 2/2009, de 29 de septiembre.
- g) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 3 / 4   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2026/095584                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0828984 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |

Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- h) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 4 / 4   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2026/095584                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2026/0828984 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |